

**2030/2020**

**2020 – Año del General Manuel Belgrano**

**VISTO**

La Ordenanza 1988/19 que establece el Régimen de Contrataciones Municipales para el año 2020;

**Y CONSIDERANDO**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal (D.E.M) remite propuesta de bases y condiciones contenidas en un pliego particular de condiciones y especificaciones Técnicas tendientes a dar publicidad, para el desarrollo del diseño, proyecto y construcción de infraestructura del **Parque Industrial Tecnológico y de Servicios de Villa General Belgrano** (Parque Industrial Tecnológico y de Servicios VGB)

Por ello,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Artículo 1º: AUTORICESE** al D.E.M. a realizar el llamado a licitación pública en un plazo máximo de treinta (30) días de promulgada la presente para contratar la ejecución de las siguientes obras y servicios en el parque industrial tecnológico y de servicios de Villa General Belgrano creado por ordenanza, 2029/2020:

a) Realización de un máster plan para la radicación del parque en el inmueble destinado al efecto.

b) Realizar el diseño y proyecto del parque, con la planimetría de subdivisión, parcelamiento, construcción, desarrollo, y toda otra obra o tarea que sea necesaria;

c) Desarrollar, construir e instalar, con la provisión de mano de obra y materiales necesarios la totalidad de la infraestructura, y servicios que según la legislación vigente deban construirse o instalarse para la radicación del parque, ya sea que se encuentre o no expresamente enumerada en el pliego respectivo. Es a cargo de la empresa el pago de todo canon a abonar en concepto de tasas, permisos, visaciones, servicios profesionales, etc.;

d) Establecer y ejecutar un programa de remediación de suelo y reforestación, dando prioridad, dentro de lo posible, a las especies autóctonas;

**2030/2020**

**2020 – Año del General Manuel Belgrano**

e) Realizar todas las gestiones, tramitaciones y diligencias que exijan las reglamentaciones aplicables y los organismos competentes nivel municipal, provincial y nacional, para la aprobación inicial o provisional y final o definitiva del parque;

f) Desarrollar y ejecutar la estrategia de radicación de empresas, plan de marketing, promoción, comercialización y administración del predio.

g) Encargarse de la comercialización de los lotes, de acuerdo a lo propuesto al Órgano de Conducción del ente promotor, y de acuerdo a un esquema específico de comercialización por etapas. -

**Artículo 2º: APRUÉBASE** el "**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" que figura como **Anexo I** de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º: AUTORICESE** al D.E.M. a confeccionar un contrato modelo de locación de obra que deberá ser aprobado previo a su suscripción por el HCD.

**Artículo 4º:** La presente Licitación quedará sin efecto en caso de no presentarse oferentes con las características técnicas solicitadas y/o que no cumplan los requisitos establecidos en el ANEXO I.

**Artículo 5º: ELÉVESE** una copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

**Artículo 6º: COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los **ocho** días del mes de **julio** de **Dos Mil Veinte (2020)**. -

**ORDENANZA N°: 2030/2020.-**

**FOLIOS N°: 2584.-**

**S.V.V/M.G.P.-**